



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



6

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**COMPRAVENTA, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 150 KVA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ENTREGADAS POR LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE ADSCRITO A LA ESE POPAYAN**

### 1-DEFINICION DE LA NECESIDAD:

Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán ESE, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad. Y mediante resolución 166 del 04 de septiembre del 2014 se adoptó el manual de contratación de la empresa social del estado Popayán E.S.E.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – POPAYAN E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Empresa Social del Estado Popayán, ESE da cumplimiento a sus fines misionales a través de los cinco puntos de atención adscritos como son Popayán, Caldono, Totoro, Puracé y Piamonte, este último actualmente se encuentra funcionando en la sede del Hospital Piamonte, construcción junto con el terreno donde se encuentra edificada fue entregada en comodato por el Municipio de Piamonte a la ESE Popayán el 26 de diciembre de 2018, siendo unas de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Piamonte y consagradas en la cláusula novena del citado contrato, la adquisición de una planta eléctrica de 50 KVA como uno de los requisitos para la energización de la construcción por parte de la empresa de energía de Putumayo.

Los anteriores hechos tuvieron su antecedente en que el Municipio de Piamonte, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dirige el sector en su territorio, la financiación y cofinanciar de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable, seleccionar los beneficiarios del régimen subsidiado, gestionando las acciones de salud pública, según el perfil epidemiológico del municipio, impulsa los mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y seguridad social en salud y administra el sistema de información en salud, lo anterior en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "LIDERAZGO CONSTANTE CON SENTIDO SOCIAL POR PIAMONTE" 2016 – 2019, el cual dispone en la dimensión social; "**Más ingreso social y equidad de género**", la atención a la población de Piamonte y para el logro de este objetivo, cuenta en la cabecera municipal con el Hospital Nivel I de Piamonte, el cual se construyó con recursos del Municipio de Piamonte, Departamento del Cauca y Entidades del Orden Nacional, proyecto aprobado a través del OCAD Regional del 30 de agosto del año 2013, para dar respuesta a la sentida de necesidad de la población de esta Región de

*Calidad en Salud, ESE nuestro compromiso*  
Calle 5ª Carrera 14 PBX: 833 30 00 Popayán – Cauca  
[esepopayanadmon@gmail.com](mailto:esepopayanadmon@gmail.com) – [www.esepopayan.org](http://www.esepopayan.org)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



obtener atención en salud con calidad y oportunidad donde confluyan poblaciones de los municipios de Huila, Putumayo y Caquetá., de tal forma que el Municipio en el marco de sus competencias en el sector salud garantice una adecuada cobertura en aseguramiento y una excelente prestación de los servicios de salud a través de los centros de salud que funcionan en la jurisdicción del municipio, en tal sentido el Hospital Nivel I Piamonte, está diseñado para prestar servicios de baja complejidad tipo C, apto para prestar servicios de baja complejidad tipo A y B intra y extra mural, con disponibilidad plena de servicios de urgencias y partos 24 horas, Observación, Hospitalización de baja complejidad, medicina general, odontología general, salud oral, laboratorio clínico, toma de muestras, servicio farmacéutico, protección específica de atención de parto, protección específica de atención al recién nacido, vacunación, entre otros servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y como se explicó anteriormente, la ESE Popayán tiene en comodato el bien inmueble y no solo eso, sino que de acuerdo con la resolución No. 084 de abril 12 de 2019 y previa autorización del Concejo Municipal de Piamonte No.001 de marzo 5 de 2019 se adjudicó a título gratuito el terreno donde actualmente se encuentra construido el Hospital Piamonte a la ESE Popayán, aunado al hecho jurídico que se suscribió y está vigente el convenio interadministrativo No.044 de marzo 11 de 2019 suscrito entre la ESE Popayán y el Municipio de Piamonte y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos financieros y administrativos para la adquisición y puesta en funcionamiento de una planta eléctrica, a fin de contar con la instalación del servicio público de energía de manera definitiva para el óptimo funcionamiento del Hospital Nivel I Piamonte", es así como en la cláusula tercera el Municipio se obligó a entregar a la ESE Popayán la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00)** para esta compra y a su vez la ESE Popayán debe adelantar el proceso de selección conforme a las normas legales y manual de contratación para su adquisición.

De igual manera es pertinente precisar que la adquisición de la planta da lugar al cumplimiento de los requisitos para la certificación **RETIE** y con ello la energización del hospital y por ende la instalación de los equipos biomédicos adquiridos por la **SSDC** como parte de la dotación para el Hospital Nivel I Piamonte.

Es por lo anterior, que es necesario adelantar el proceso de selección pertinente para la compra de la planta eléctrica de 150 KVA y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo suscrito entre la ESE Popayán y el Municipio de Piamonte No.004 del 11 de marzo de 2019.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de la ESE Popayán adoptado para la vigencia 2019.

Es así como se define la pertinencia de esta adquisición.

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: COMPRAVENTA, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 150 KVA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ENTREGADAS POR LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE ADSCRITO A LA ESE POPAYAN**



libertad y Orden



## 2.1. DEFINICION TECNICA:

La Empresa Social del Estado Popayán ESE para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere realizar un contrato de compraventa que incluya el transporte e instalación de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

Una planta de emergencia o Generador Eléctrico de marcas reconocidas y comerciales, con las siguientes características:

- Capacidad : 150 KVA
- Tipo: CABINADA E INSONORIZADA
- Tipo energía: Trifásica
- Tensión: 220/127v/5H
- Tipo: stanby
- Motor: Diesel
- Arranque: Eléctrico
- Refrigeración: líquido refrigerante.
- Panel de control: Interllite AMF 20 Digital Inteligente
- Voltaje salida: 127 / 220
- Tanque de combustible para operación continua mínimo 48 horas.
- Altura de operación: menos de 1000 msnm.
- El motor del generador y demás elementos deben ser comerciales y con Garantía por defectos de fábrica y/o por mal ensamblaje, 12 meses y/o 1.000 horas (lo que primero se cumpla). –
- Inicio - Capacitación a operarios en Piamonte.
- Los precios indicados incluyen IVA.
- El material del tubo de escape para la planta debe ser de la dimensión del original y una longitud mínima de 10 mts., este material debe ser especial para la función que va a cumplir.
- La planta debe contar con el sistema de transferencia automática para 150kva.
- puesta en el municipio de Piamonte ( incluye transporte , cargue y descargue); anclaje y montaje y puesta en servicio

El oferente debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida en cámara de comercio que certifique su actividad económica en instalaciones eléctricas o construcción de proyectos de servicios públicos y que su actividad principal sea las instalaciones eléctricas; su personal debe ser idóneo ingeniero electricista, eléctrico o electromecánico; con conocimientos en RETIE la cual debe ser demostrada con certificación universitaria o con diploma.

El oferente debe tener establecimiento de comercio y distribución legalmente constituido en la ciudad de Popayán, con amplia experiencia en la instalación en este tipo de equipos

## DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

COMPRAVENTA, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 150 KVA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ENTREGADAS POR LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE ADSCRITO A LA ESE POPAYAN



## 2.2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CÓDIGO UNSPSC
26000000 Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26130000 Generación de energía.	26131500 Central Eléctrica.	26131501 Central EléctricaDiésel.	26131501

## 3. TIPOLOGIA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. El artículo 18.2. Estipúlalos PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA y Bajo esta modalidad se encuentra el numeral 18.2.2. Dela

SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS para procesos de menor cuantía. "Para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.

El contrato a celebrar no supera la suma de 450 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), razón por la cual para su celebración no requiere aprobación de la Junta Directiva.

Las invitaciones a cotizar o la solicitud de ofertas, debe hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes, obras y servicios requeridos.

## 4. ANALISIS DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En consideración a la necesidad de la compraventa, transporte e instalación de la planta eléctrica de emergencia de acuerdo a las características técnicas entregadas por la Empresas Social del Estado Popayán ESE, para el Hospital Nivel I Piamonte, requiere



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



adquirir un equipo eléctrico consiste en una planta y-o generado de energía de 150 KVA, la cual es fundamental para obtener la certificación RETIE lo cual permitirá que el Hospital Nivel I de Piamonte pueda ser energizado por la empresa de energía de Putumayo y con ello proceder a la instalación de los equipos biomédicos que actualmente se encuentran sin instalar en el Hospital Nivel I Piamonte.

Es claro que la compra venta que se pretende realizar se encuentran en el sector secundario de la economía, siendo necesario para el desarrollo en la prestación de los servicios de salud, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial.

No se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), y que el suministro se cancelará previa facturación y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado del caso en concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

#### 4.1-ASPECTOS TÉCNICOS

La planta eléctrica de emergencia que debe adquirirse es de 150KVA y todos los accesorios necesarios para su instalación, las cuales se complementan con la respectiva descripción técnica de dichos elementos que se desarrollan en el ítem obligaciones, igualmente la adecuación, construcción del sitio donde se va instalar a fin de que este protegida del sol y el agua cuales se complementan con la respectiva descripción técnica de dichos elementos que se desarrollan en el ítem obligaciones.

#### 4.2-AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS.

La adquisición de este tipo de equipos no requiere de permisos especiales para su comercialización, como tampoco para su instalación, sin embargo el proveedor deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica autorizado para comercialización de este tipo de equipos y-o herramientas y tener establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán..

**4.3-ANÁLISIS LEGAL** La ESE Popayán debe dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo No.044 de marzo 11 de 2019 suscrito con el Municipio de Piamonte, de tal forma que al adquirirse la planta eléctrica de 150 KVA el municipio de cumplimiento a las normas técnicas y la entidad territorial gestione ante la Empresa de energía del Putumayo la certificación RETIE y se pueda contar definitivamente con la energización del Hospital Nivel I Piamonte

#### 4.4-ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que la comercialización de este tipo de equipos como su instalación, son comunes Ciudades capitales, como resultado del anterior estudio, se identificaron posibles proponentes dedicados a la venta e instalación de estos equipos, los cuales se toman como referencia y constituyen el insumo que permite determinar las condiciones económicas de este sector relacionadas con el objeto del proceso de selección que nos ocupa.



En la ciudad de Popayán, hay suficiente oferta, personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización de estos equipos y analizando la situación desde el aspecto de la demanda regional, a continuación se relacionan los establecimientos que llevan a cabo esta comercialización y que incluye la instalación a todo costo.

De acuerdo a lo anterior el subproceso de mantenimiento de la ESE Popayán llevo un sondeo, determinando que en la región existen los siguientes proveedores, por ejemplo "Electro Sistemas del Cauca", "Arturo Gonzales SAS", "Importadora y Comercializadora Cauca -Ltda. IMPOCAUCA", "ENERGIA Y POTENCIA SAS", "MOTORES Y PLANTAS ELECTRICAS", estos proveedores se toman de referencia del proceso de invitación a ofertar 17-2017 y dio origen al contrato No.- 230 de 2017.

**4.5-ANALISIS DE LA DEMANDA:** La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, encontrando que si bien se realizó contrataciones de este tipo en las vigencia 2017, el bien que hoy se requiere no es de las mismas características.

De igual forma para el 2018, no se llevó a cabo procesos contractuales cuyo objeto fuera la adquisición de este tipo de plantas eléctricas, por lo tanto se procedió a la determinación del precio de mercado, a través de cotizaciones a proveedores de este tipo de elementos existentes en el mercado, incluyendo el 100% de los requerimientos técnicos y características técnicas de la planta y la adecuación e instalación de las mismas en el Hospital I de Piamonte

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO			
	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3
TOTAL COTIZACIONES	\$99.990.000.00	\$105.000.000.00	\$109.000.000.00

**4.6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.** Después de analizar el objeto a contratar, sus características técnicas y realizar una comparación de los precios del Mercado, se estima que el valor del presupuesto oficial para este contrato asciende a la suma de CIENTOMILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000). Para efectos presupuestales y de facturación, se indica que la ESE Popayán, tuvo en cuenta los siguientes conceptos planta eléctrica, transporte e instalación y puesta en funcionamiento.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección: 1- La verificación de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje y entre ellos, los requisitos jurídicos, de experiencia y 2-los que otorgan puntaje como los técnicos y el valor ofertado.

### 5.1-HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

#### 5.1.1- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

##### a)-CARTA DE PRESENTACIÓN



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



72

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, en dicho documento debe indicar claramente lo compromisos que adquiere.

#### **b)-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si se trata de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

#### **C-CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación. Igualmente debe acreditar que cuenta con establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán.

#### **D)- AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido

#### **E)-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como



Libertad y Orden



los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

**F) -ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

**G)-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

**H)-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYÁN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

**I)-FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y-o secundaria relacionada con el objeto contractual.

**J)-COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.

Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.

**k)-CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



14

Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y-o oferta.

**L)-SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

**5.1. 2- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** La entidad verificará la experiencia del proponente, para ello debe allegar:

a)- Al menos Dos (2) contratos en copia simple acompañado de la certificación y-o acta de liquidación con los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1-Los objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación y cuyo valor de un contrato o la suma de los dos contratos, sea equivalente al menos al 50% del valor del presupuesto estimado de esta invitación.

2-Que se hayan ejecutado en los cinco últimos años, teniendo como referencia la fecha de apertura de esta invitación.

**NOTA Si el oferente opta por allega la certificación esta debe estar expedida por la persona natural y-o jurídica Contratante del oferente, NO se admite certificaciones expedidas por el mismo oferente.**

## 5.2- REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

### 5.2-1- CRITERIO TÉCNICO:

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems descritos en el punto 2.1 del presente estudio previo; detallando

El proponente deberá ofertar y contar con la capacidad y disponibilidad de Entregar un equipo con las características técnicas indicadas, efectuar su traslado al Hospital Nivel I Piamonte, hacer su instalación con cubierta para el solo y agua y puesta en funcionamiento:

1). Una planta de emergencia o Generador Eléctrico de marcas reconocidas y comerciales, con las siguientes características:

- Capacidad : 150 KVA
- Tipo: CABINADA E INSONORIZADA
- Tipo energía: Trifásica
- Tensión: 220/127v/5H
- Tipo: stanby
- Motor: Diesel
- Arranque: Eléctrico
- Refrigeración: líquido refrigerante.
- Panel de control: Interllite AMF 20 Digital Inteligente
- Voltaje salida: 127 / 220
- Tanque de combustible para operación continúa mínimo 48 horas.

*Calidad en Salud, ESE nuestro compromiso*  
Calle 5ª Carrera 14 PBX: 833 30 00 Popayán – Cauca  
[esepopayanadmon@gmail.com](mailto:esepopayanadmon@gmail.com) – [www.esepopayan.org](http://www.esepopayan.org)



**libertad y Orden**

- Altura de operación: menos de 1000 msnm.
- El motor del generador y demás elementos deben ser comerciales y con Garantía por defectos de fábrica y/o por mal ensamblaje, 12 meses y/o 1.000 horas (lo que primero se cumpla). –
- Inicio - Capacitación a operarios en Piamonte.
- Los precios indicados incluyen IVA.
- El material del tubo de escape para la planta debe ser de la dimensión del original y una longitud mínima de 10 mts., este material debe ser especial para la función que va a cumplir.
- La planta debe contar con el sistema de transferencia automática para 150kva.
- puesta en el municipio de Piamonte ( incluye transporte , cargue y descargue); anclaje y montaje y puesta en servicio

2)- El equipo ofertado debe entregarse con ficha técnica para verificar condiciones de mantenimiento, agenciamiento en Colombia y capacidad.

3)- El proveedor debe garantizar que el equipo es 100% nuevo, no remanufacturado

4)-Entregar certificación de garantía del fabricante por lo menos de un año por defectos de fábrica, indicando claramente como procede y las instancias para hacerlo efectiva, aportando la documentación pertinente.

5)- Entregar certificación de capacitación a personal designado por la ESE Popayán para la operación de la planta eléctrica de 150 KVA.

6)- Entregar certificación que se compromete al traslado de la planta, asumiendo los gastos de transporte y demás que ello implique desde el lugar de domicilio del proveedor y hasta la sede del Hospital Nivel I Piamonte en el Municipio de Piamonte.

8)-Entregar certificación que se compromete a realizar a todo costo la instalación para resguardar la planta eléctrica del sol y agua en el lugar designado por el supervisor del contrato.

### 5.2.2.- CRITERIOS ECONÓMICOS:

**PRECIO:** El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, el oferente deberá indicar el valor y el menor valor se tomara como criterio de selección del contratista.

**VALIDEZ DE LA OFERTA:** La validez de la oferta debe ser de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

**DESCUENTOS:** En caso de ser favorecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones



Libertad y Orden



**RESUMEN CRITERIOS DE SELECCION**

CRITERIOS	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA	VERIFICACION REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE- NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS MINIMOS	35 PUNTOS
ECONOMICO	VERIFICACION	65 PUNTOS

**6- ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:** La Empresa Social del Estado Popayán ESE, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

RIESGOS OPERACIONALES			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio.	BAJA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
Condiciones ambientales normales.	MEDIA	100%	NO APLICA
RIESGOS FINANCIEROS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	MEDIA	100%	CONTRATISTA CONTRATANTE
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
RIESGOS ECONÓMICOS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	BAJA	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	MEDIA	100%	CONTRATISTA
RIESGOS JURÍDICOS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION	
Cambio de régimen político.	BAJA	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.	BAJA	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	BAJA	100%	CONTRATISTA
RIESGOS REGULATORIOS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	BAJA	50%	CONTRATANTE
RIESGOS DE LA NATURALEZA			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables	BAJA	100%	CONTRATISTA



Libertad y Orden  
de desastres Naturales.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



17

**7- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

**7.1-TIPO DE CONTRATO:** Contrato de COMPRAVENTA

**7.2- OBJETO:** COMPRAVENTA, TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DE 150 KVA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ENTREGADAS POR LA EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO PARA EL PUNTO DE ATENCIÓN PIAMONTE ADSCRITO A LA ESE POPAYAN.

**7.3.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a vender, transportar e instalar y colocar en funcionamiento; una planta de emergencia o Generador Eléctrico de marcas reconocidas y comerciales, con las siguientes características:

1). Una planta de emergencia o Generador Eléctrico de marcas reconocidas y comerciales, con las siguientes características:

- Capacidad : 150 KVA
- Tipo: CABINADA E INSONORIZADA
- Tipo energía: Trifásica
- Tensión: 220/127v/5H
- Tipo: stanby
- Motor: Diesel
- Arranque: Eléctrico
- Refrigeración: líquido refrigerante.
- Panel de control: Interllite AMF 20 Digital Inteligente
- Voltaje salida: 127 / 220
- Tanque de combustible para operación continua mínimo 48 horas.
- Altura de operación: menos de 1000 msnm.
- El motor del generador y demás elementos deben ser comerciales y con Garantía por defectos de fábrica y/o por mal ensamblaje, 12 meses y/o 1.000 horas (lo que primero se cumpla). –
- Inicio - Capacitación a operarios en Piamonte.
- Los precios indicados incluyen IVA.
- El material del tubo de escape para la planta debe ser de la dimensión del original y una longitud mínima de 10 mts., este material debe ser especial para la función que va a cumplir.
- La planta debe contar con el sistema de transferencia automática para 150kva.
- puesta en el municipio de Piamonte ( incluye transporte , cargue y descargue); anclaje y montaje y puesta en servicio

2)- El equipo ofertado debe entregarse con ficha técnica para verificar condiciones de mantenimiento, agenciamiento en Colombia y capacidad.

3)- El proveedor debe garantizar que el equipo es 100% nuevo, no remanufacturado

4)- Los elementos deben entregarse en el respectivo punto, Piamonte, por ende el contratista debe asumir los gastos de transporte, fletes, impuestos y demás a que haya lugar por este concepto.

5)- El futuro contratista debe suministrar el personal idóneo para llevar a cabo la adecuación e instalación de estos elementos en el punto Piamonte. De acuerdo a la

*Calidad en Salud, ESE nuestro compromiso*  
Calle 5ª Carrera 14 PBX: 833 30 00 Popayán – Cauca  
[esepopayanadmon@gmail.com](mailto:esepopayanadmon@gmail.com) – [www.esepopayan.org](http://www.esepopayan.org)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN ESE  
NIT 900.145.579-1



descripción técnica del sitio donde debe ubicarse, implica la realización de obra civil, ya que deben elaborarse las bases de la planta y adecuar los elementos y componentes de la misma, razón por la cual el personal que designe el contratista debe ser idóneo y contar con su vinculación laboral (salud, pensión y riesgos laborales).

6)- El futuro contratista debe capacitar al personal designado por la Coordinadora del Punto Piamonteen el manejo y mantenimiento de los equipos entregados.

#### 7.4- OBLIGACIONES GENERALES:

Brindar y rendir información oportuna concerniente con el proceso conforme a las disposiciones legales de manera oportuna y de acuerdo a los requerimientos de la prestación del servicio.

Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual

Responder por los bienes o elementos dados en tenencia por el Contratante, para el desarrollo de las actividades contratadas, tanto durante la ejecución del objeto contractual como a su retiro, ya sea respondiendo o cancelando su reparación, salvo el deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del Contrato.

Mantener relaciones armoniosas y respetuosas con todo el equipo de trabajo y ofrecer un excelente trato a los usuarios; el maltrato a cualquier de estas personas sera causal de terminación unilateral de la orden.

**7.5- PLAZO DE EJECUCION:** 30 días, CALENDARIO contados desde la legalización y suscripción del acta de inicio.

**7.6- LUGAR DE EJECUCION:** Punto de Atención: Piamonte, municipio de Piamonte, adscrito a la ESE Popayán.

**7.7- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través del Profesional universitario que la gerencia designe, o quien haga sus veces y con el apoyo a la supervisión del servidor público que apoya Almacén, quienes tendrán a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

**7.8- GARANTÍAS:**EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

- 1) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y un año más.



Libertad y Orden



- 2) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato y un año más.
- 3) **GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un equivalente al 10% del valor del contrato. Su vigencia dependerá del objeto contractual, la naturaleza del contrato y las obligaciones derivadas de él y deberá estar vigente por el término de ejecución del contrato y un año más.
- 4) **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para asegurar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y deberá extenderse por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- 5) **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el daño a terceros por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV) vigente por el término del contrato.

**7.9- FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado POPAYAN ESE pagará al CONTRATISTA el valor del objeto del contrato se pagara en una sola cuota una vez el supervisor delegado para tal fin por el Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán ESE certifique su cumplimiento, previa presentación de la documentación de ley y nota de ingreso de los insumos al almacén. Al Contrato se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por Empresa Social del Estado POPAYAN ESE.

**8- DOCUMENTOS TENIDOS EN CUENTA PARA LA ELABORACION DE ESTE ESTUDIO:**

Para elaborar el presente estudio se tuvieron en cuenta para el análisis del sector, las cotizaciones efectuadas por los profesionales responsables del estudio previo, soportes que reposan en la carpeta respectiva de precontractuales del área administrativa y financiera.

Popayán - Cauca, 25 de abril de 2019.

**EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ**  
PU área Administrativa y Financiera

Elaboró: Juan Cristóbal Chaparro R. Coord. Mantenimiento  
Reviso aspectos legales: Abogada Oficina Jurídica  
Reviso aspectos Técnico: Juan Cristóbal Chaparro R. Coord. Mito ESE POPAYAN  
Aprobó: Edilberto Palomino Martínez – P. U. Coordinación Administrativo y Financiero